



## ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Coria, con fecha 29 de octubre de 2010, ha dictado Resolución convocando pruebas selectivas para contratar personal laboral temporal, con sujeción a la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y/O SOCIAL DENTRO DEL PLAN DE APOYO AL EMPLEO LOCAL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, REGULADO POR DECRETO 153/2010, DE 2 DE JULIO.**

**PRIMERA: OBJETO.-** Es objeto de la presente convocatoria la selección de diversos puestos para personal desempleado en el marco del apoyo a obras y servicios de interés general y/o social dentro del Plan de Apoyo al Empleo Local, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulado por Decreto 153/2010, de 2 de julio, concretamente de los siguientes:

**2 PUESTOS DE PEÓN ESPECIALIZADO CARPINTERO.**

**1 PUESTO DE PEÓN ESPECIALIZADO ELECTRICISTA.**

**12 PUESTOS DE PEÓN ESPECIALIZADO DE JARDINERÍA.**

**4 PUESTOS DE PEÓN ESPECIALIZADO PINTOR.**

**4 PUESTOS DE PEÓN ESPECIALIZADOS CERRAJERO.**

**2 PUESTOS DE COORDINADOR DE APOYO PERSONAL.**

**34 PUESTOS DE PEÓN ORDINARIO SERVICIOS MÚLTIPLES.**

**12 PUESTOS DE OFICIAL PRIMERA DE OBRAS.**

### **SEGUNDA: CONTRATO.-**

Con las personas seleccionadas se formalizará contrato laboral temporal de duración determinada, a tiempo parcial, cuya duración se extenderá con un límite temporal máximo de seis meses, a contar desde la fecha de contratación.

### **TERCERA: REQUISITOS.-**

Los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ser mayor de 16 años.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

- No haber sido separado del servicio de cualquier administración pública mediante expediente disciplinario o sentencia firme.

Conforme a lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 153/2010, de 2 de julio, las personas desempleadas destinatarias del Programa de Apoyo a Obras y Servicios de Interés General y/o Social deberán ser demandantes de empleo inscritos como desempleados en los Centros de Empleo del SEXPE y no percibir prestación o subsidio por desempleo, debiendo cumplir los requisitos específicos que se establezcan en dicho programa.

Para los puestos de Peón Especializado de Jardinería se deberá acreditar estar en posesión del carnet de fitosanitarios.

Para los puestos de Oficiales de Primera y Peones Especializados se deberá acreditar estar en posesión del carnet de conducir B1.

**En todo caso, no podrán ser seleccionados para el presente programa:**

**a) Aquellos trabajadores desempleados que hubiesen sido contratados con anterioridad por el Ayuntamiento de Coria, siempre que la duración del contrato prevista, adicionada a la duración de los contratos que hubiese tenido con la entidad, supere, al finalizar la contratación, un plazo de 24 meses en un periodo de 30 meses.**

**b) Aquellos trabajadores que habiendo sido derivados a acciones de formación y/o a los programas específicos previstos en el artículo 17 del Decreto 153/2010, de 2 de julio, así como aquellos que habiendo sido incluidos en las acciones de orientación previstas en el artículo 18, no participasen con aprovechamiento en las mismas.**

Los requisitos establecidos, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, gozar de los mismos durante el proceso selectivo y hasta el final de la contratación.

#### **CUARTA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

**Es imprescindible presentar**, antes del comienzo de la fase de concurso y tras la realización de la prueba, siempre que haya obtenido la calificación de APTO, **los siguientes documentos** justificativos de los requisitos, méritos y circunstancias socioeconómicas alegadas, sean originales o fotocopia, sin necesidad de que sea compulsada, exigiéndose los originales a quienes resulten seleccionados para su cotejo y compulsada.

1.- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo actualizada a la fecha de la convocatoria de todos los miembros de la unidad familiar.

2.- Vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, tanto del solicitante, como de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años. La fecha de expedición de dicho certificado de vida laboral deberá ser reciente (como máximo de 15 días anteriores a la fecha de la convocatoria). Los trabajadores del Régimen Especial Agrícola de la Seguridad Social (trabajadores por cuenta ajena) deberán presentar certificado de vida laboral en el que consten las jornadas realmente trabajadas en el periodo de referencia.

3.- Fotocopia del Libro de Familia.

4.- Certificado acreditativo de que el solicitante y los miembros de la unidad familiar no cobran prestación o subsidio por desempleo.

5.- Certificado del INSS de que los miembros de la unidad familiar no cobran ningún tipo de Prestación o Pensión.

6- El Certificado de empadronamiento e informe de convivencia será expedido de oficio por el Ayuntamiento de Coria.

7- Las personas con alguna discapacidad deberán presentar certificado expedido por el órgano competente que indique el grado de discapacidad.

8.- Acreditación documental de los ingresos brutos, a través de la presentación de las correspondientes nóminas, obtenidos desde enero de 2010 hasta octubre de 2010, ambos incluidos, por todos los miembros de la unidad familiar.

**Aquellos aspirantes que no procedan a acreditar, documentalmente, los méritos y circunstancias socioeconómicas alegadas en el plazo conferido para ello, quedarán, automáticamente, excluidos del proceso selectivo.**

#### **QUINTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-**

El procedimiento de selección, que se efectuará a través del sistema de concurso-oposición, comprenderá una prueba para apreciar la mayor adecuación al puesto de trabajo, que tendrá carácter obligatorio y, una fase de concurso.

**FASE DE APRECIACIÓN DE LA MAYOR ADECUACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 153/2010, se remitirá solicitud de trabajadores ante el Centro de Empleo del SEXPE de Coria, para cada una de las categorías convocadas, que efectuará una preselección de los demandantes inscritos que reúnan los requisitos y criterios específicos previstos en el citado Decreto y adecuación al puesto de trabajo ofertado.

**Los aspirantes a los puestos de Oficial de Primera Obras, deberán acudir, a la realización de la prueba, con sus herramientas de mano.**

Una vez recibido el resultado de la preselección efectuada, en atención a los criterios previstos en el artículo 11.4º del Decreto citado, se procederá a la selección de los candidatos por parte del Ayuntamiento de Coria. A tal efecto, se realizará una prueba que consistirá en una prueba, teórica o práctica, a determinar por el Tribunal, a todos los aspirantes remitidos por el SEXPE, en la que se obtendrá la calificación de APTO o NO APTO, dicha prueba tendrá lugar en el lugar que se designe al efecto, en la fecha y hora que a continuación se indican:

PEÓN ESPECIALIZADO CARPINTERO, el día 8 de noviembre de 2010, a las 17:00 horas, en las instalaciones municipales de Merco.

PEÓN ESPECIALIZADO ELECTRICISTA, el día 11 de noviembre de 2010, a las 17:00 horas, en las instalaciones municipales de Merco.

PEÓN ESPECIALIZADO DE JARDINERÍA, el día 16 de noviembre de 2010, a las 17:00 horas, en las instalaciones municipales de Merco.

PEÓN ESPECIALIZADO PINTOR, el día 9 de noviembre de 2010, a las 17:00 horas, en las instalaciones municipales de Merco.

PEÓN ESPECIALIZADOS CERRAJERO, el día 10 de noviembre de 2010, a las 17:00 horas, en las instalaciones municipales de Merco.

COORDINADOR DE APOYO PERSONAL, el día 15 de noviembre de 2010, a las 17:00 horas, en las instalaciones municipales de OMIC.

PEÓN ORDINARIO SERVICIOS MÚLTIPLES, el día 18 de noviembre de 2010, a las 17:00 horas, en las instalaciones municipales de Merco.

OFICIAL PRIMERA DE OBRAS, el día 17 de noviembre de 2010, a las 17:00 horas, en las instalaciones municipales de Merco.

**No obstante, si no pudieran remitirse los resultados de la preselección por el SEXPE, se modificarán estas fechas.**

La **FASE DE CONCURSO** consistirá en la calificación de los criterios de selección, aducidos y debidamente acreditados por los solicitantes, y referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. Conforme al artículo 33 del Decreto 153/2010, de 2 de julio, los criterios de selección serán los siguientes:

1º. Por haber finalizado la última relación laboral en los últimos 365 días respecto a la fecha de la oferta de empleo.....1 punto.

2º. Por haber finalizado la última relación laboral con anterioridad a los últimos 365 días respecto a la fecha de la oferta de empleo.....1 punto.

3º. Haber agotado una prestación o subsidio por desempleo en los últimos seis meses:

Por cada mes natural completo transcurrido, desde que se agotó la prestación por desempleo, ....0,25 puntos con un máximo de 1,5 puntos.

Por cada mes natural completo transcurrido, desde que se agotó el subsidio por desempleo o análogas prestaciones asistencias por desempleo .... 0,5 puntos con un máximo de 3 puntos.

**Esta situación, deberá ser acreditada por el aspirante a través del certificado expedido por el SEXPE en el que se exprese el tiempo transcurrido desde que se agotó la prestación o subsidio por desempleo.**

4º. Haber agotado una prestación o subsidio por desempleo, sin generar posteriormente derecho a una nueva prestación o subsidio por desempleo, con posterioridad a noviembre de 2009:

Por cada mes natural completo transcurrido, desde que se agotó la prestación por desempleo, ....0,25 puntos con un máximo de 1,5 puntos.

Por cada mes natural completo transcurrido, desde que se agotó el subsidio por desempleo o análogas prestaciones asistencias por desempleo .... 0,5 puntos con un máximo de 3 puntos.

**Esta situación, deberá ser acreditada por el aspirante a través del certificado expedido por el SEXPE en el que se exprese el tiempo transcurrido desde que se agotó la prestación o subsidio por desempleo.**

5º. Mayor número de cargas familiares y menor ratio de renta familiar disponible:

Por cada miembro de la unidad familiar que esté desempleado y no perciba prestación o subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de prestación, salvo que sean menores de 16 años, para los que no serán exigibles estos requisitos: 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 0,60 por cada miembro de la unidad familiar. Se computará como unidad familiar la formada por el solicitante, su cónyuge o persona unida a él en analoga relación de afectividad, y/o hijos por naturaleza o adopción cuando sean menores de 26 años que convivan en el hogar familiar o dependan económicamente de la unidad familiar, aquellos hijos menores de 26 años cuyos ingresos sean inferiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional o mayores de 26 años con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que convivan en el hogar familiar o dependan económicamente de la unidad familiar, así como los menores acogidos.

Ratio familiar: La puntuación por este concepto vendrá determinada por la suma de los ingresos brutos, obtenidos desde enero de 2010 hasta octubre de 2010, por la unidad familiar y a su vez divididos entre el número de miembros de la misma.

El resultado obtenido se puntuará de conformidad con el siguiente baremo:

Por ingresos mensuales de hasta 150,00 Euros .....3 puntos  
Por ingresos mensuales de hasta 300,00 Euros..... 2 puntos

Por ingresos mensuales de hasta 450,00 Euros ..... 1 punto

6º.Tener la condición de mujer, de persona con discapacidad o de joven menor de 30 años:

Por tener la solicitante la condición de mujer ..... 0,25 puntos.

Por tener el solicitante la condición de discapacidad .. 0,25 puntos.

Por tener el solicitante la condición de joven menor de 30 años... 0,25 puntos.

Empadronamiento: Por estar el solicitante empadronado en Coria, con al menos seis meses antelación a la finalización del plazo de presentación de instancias: 1 punto.

#### **SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.**

Se constituirán los tribunales calificadores en atención a la clasificación del anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, corresponda. Dicho Tribunal se constituirá por cinco miembros (el Presidente, tres Vocales y el Secretario), designados por el Alcalde entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo, sin que pueda nombrarse a personal de elección o de designación política, funcionarios interinos o personal eventual. El Secretario del Tribunal será el de la Corporación o Funcionario en quien delegue. Así mismo, siempre que lo permitan los recursos del SEXPE, podrá estar presente, en las pruebas, un representante del mismo. A dichos Tribunales podrá asistir un miembro del Comité de Empresa así como de las Centrales sindicales como observadores.

Los tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los tribunales resolverán por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de la normas contenidas en estas bases y determinarán la actuación en los casos no previstos.

Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos conforme establece el artículo 29 del citado cuerpo legal.

En caso de ausencia tanto del Presidente Titular como del Suplente, el primero designará de entre los vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará de conformidad con el régimen de sustitución de órganos colegiados previsto en el art. 23 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando el proceso selectivo así lo aconseje, se podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de asesores en la materia.

#### **SÉPTIMA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.**

Terminada la calificación de los aspirantes, los tribunales harán pública la relación de aprobados y elevarán propuesta de nombramiento en favor de aquél aspirante que habiendo obtenido la calificación de APTO, aparezca en primer lugar.

Una vez realizada la selección, los aspirantes que, habiendo obtenido la calificación de APTO, no hubieran sido contratados y siempre que cumplan con todos los requisitos, quedarán en lista de espera, para futuras sustituciones de bajas (siempre siguiendo el orden de llamamientos fijado por el SEXPE).

En caso de empate de dos o más concursantes, el orden entre ellos se determinará dando preferencia a quien no haya trabajado durante los dos años anteriores en el Ayuntamiento de Coria acogido a programas de empleo iguales o similares al de la presente convocatoria. Si persiste el empate, se dirimirá a favor de quien tenga mayor puntuación en el conjunto de los apartados de cargas familiares.

No podrán ser contratadas, con cargo a esta convocatoria, más de una persona de la misma unidad familiar. En caso de salir seleccionados dos miembros de una misma unidad familiar sólo se contratará a aquél que haya obtenido mayor puntuación en el baremo de méritos. En caso de estar empatados, se contratará al que mayor tiempo lleve en desempleo, mayor edad tenga, sea mujer, minusválido o joven menor de 30 años, por ese orden de prelación de criterios.

#### **OCTAVA: INCIDENCIAS.-**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de los tribunales, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma previstos por la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los tribunales quedan facultados para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo de la oposición en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

Coria, 29 de octubre de 2010.  
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Alicia VÁZQUEZ MARTÍN